**ACTA NUMERO VEINTICINCO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cuatro de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal; Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$2,360.00 dólares,** al suministrante de **200** bolsas de Cemento, **20** metros cúbicos de Arena, **12** metros de Grava, los cuales serán utilizados, en el Cantón Planes Tercero, Caserío el Mono, en el Concretado de la calle principal de dicha comunidad, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 03 de julio, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 2%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, se ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la renuncia irrevocable de la señora **VERONICA LISETH CHAVEZ URRUTIA, CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA Y DAVID DE JESUS ZELAYA COTO,** al cargo de miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de esta institución, quienes por motivos de fuerza mayor tomaron dicha decisión a través de notas firmadas por cada uno de ellos, de fecha 30 del corriente mes, quienes deberán de entregar la documentación que hasta la fecha tienen. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, ACUERDA: Someter al proceso de Libre gestión al proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y REPRACION DE UN TRAMO DE CALLE CANTON OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, El cual fue aprobada su carpeta técnica a través del Acuerdo número 8 del acta número 19, de fecha 20 de Mayo del corriente año, por un monto de **$33,127.63 dólares**, cabe mencionar que dicho proyecto en un principio se consideró su Ejecución por administración, pero acatando los impases que manifiesta la nota de fecha 3 de julio del corriente año, firmada y sellada por el Ing. Jorge Manuel Soto Márquez, Jefe de la UACI, se tomó la decisión de la ejecución de dicho proyecto por libre gestión. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que cancele un porcentaje del 50% de su salario a al joven **JORGE ALFREDO DIAZ QUINTANILLA**, empleado de esta municipalidad, en concepto contrapartida económica por el fallecimiento de su padre, señor **JOSE ALFREDO DIAZ** el 05 de junio del corriente año, según partida de defunción de fecha 25 de junio, extendida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Todo lo actuado se hace en base Inciso **II** del Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Área de Gestión del corriente año, Fondos que deberá de ser entregados de las cifras 51107 correspondiente a Beneficios Adicionales de la Cuenta Fondos Propios, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 5, 9 y 14 del Art. 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto **PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA LOS CHAVEZ, DEL CANTON CRUZ PRIMERA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Presentada por el Jefe de la UACI con el objetivo que sean revisado y aprobada, por lo que después de analizar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por Recibido, Aceptado y Aprobada la referida **Carpeta Técnica** por un monto de **$48,648.56**, dólares, elaborada por **la Unidad Ejecutora de Proyectos,** por estar elaborada de acuerdo a la necesidad que se pretende resolver, facultando al señor Roger Merlos Alcalde Municipal lo ejecute con los Fondos del **75% del FODES,** así mismo se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que en base a lo establecido en la Ley inicie el proceso para la ejecución y supervisión del referido proyecto el cual se realizara por libre gestión. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$1,370,24 dólares,** al suministrante de los materiales y la mano de obra de la persona que elabore el barandal que está ubicado sobre la 6° Calle Poniente del Barrio Yusique, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 03 de julio, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la Cuenta Corriente # 0640009446 aperturada para depositar el 2% adicional al FODES, traslade la cantidad de **$10,000.00** dólares, a la cuenta número 0621100262 correspondiente al FODES 75%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y después de haber recibido el protocolo sanitario de Retorno al trabajo ante la Pandemia CIVID 19 se **ACUERDA:** Dar por recibido aceptado y aprobado dicho documento el cual va enfocado en la seguridad y salud ocupacional en la operatividad y funcionamiento de los servidores Públicos y usuarios, ante la pandemia del COVID 19. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal se ACUERDA: Trasladar al Lic. Dilmar Omar Coreas, del Departamento de Secretaria al Departamento de Contabilidad como auxiliar de dicho departamento, quien devengara el salario que hasta la fecha tiene, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. **Considerando: a)** Que en la Actualidad nuestro Municipio y en específico nuestro País y el Mundo entero se encuentra luchando contra la Pandemia del COVID-19, que es virus con mucha letalidad y que ha puesto en riesgo de contagio y muerte a todos los habitantes; b)Que en Acta N° 1, Acuerdo N° 1 de fecha 02 de mayo de dos mil dieciocho como Concejo Municipal le autorizamos a la Sra. CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA un permiso para mantener su cargo y sus derechos como empleada de la Carrera Administrativa Municipal como Auxiliar de Secretaria, que tiene un salario asignado de $ 457.00, durante el tiempo en que estuviera en el nuevo cago; debido a que en esa misma acta y acuerdo fue nombrada como Secretaria Municipal; c). Que en Decreto Ejecutivo N° 31 emitido por el Ministerio de Salud publicado en el Diario Oficial N° 121, Tomo N° 427 de fecha 14 de junio de 2020, que tiene como objeto desarrollar los principios, condiciones, así como los protocolos específicos que fomentan la reactivación gradual de las actividades económicas, laborales, administrativas y sociales, tanto en el sector público como privado, bajo condiciones sanitarias necesarias y a la vida de los trabajadores, patrono y de la población en general, en el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, que entro en vigencia el mismo día de su Publicación; y en el Romanos VI GRUPOS VULNERABLES entre los cuales en el punto segundo estas las **Mujeres en estado de embarazo, puerperio y lactancia exclusiva;** y que las personas anteriormente mencionadas no podrán ser afectadas laboralmente si optan por no asistir a su centro de trabajo, siendo últimos en la incorporación laboral; d). Que en nota de fecha 3 de julio del corriente año la Sra. Aparicio de Quintanilla manifiesta que está en estado de embarazado y que es de alto riesgo, por ello solicita que se le traslade a otro cargo donde el trabajo no sea presencial sino como Teletrabajo. e). Que el cargo de Secretario Municipal es meramente presencial pues también según lo establecido en el Art. 54 y 55 numeral 1 del Código Municipal, **“El Concejo funcionará asistido por un Secretario Municipal nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa;** así mismo dentro de los deberes del Secretario están: **“Asistir a las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas”;** yteniendo presente que la Actual secretaria no pueda estar exponiéndose al riesgo de contagio tanto para ella como para su bebe por ser un integrante del Grupo Vulnerable mencionado en el Decreto Ejecutivo N° 31 del Ramo de Salud y que además no puede estar asistiendo a todas las reuniones que como Concejo programamos, este Concejo en uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 numeral 1 y Art. 56 ambos del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar el traslado de la **Sra. CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA**, de Secretaria Municipal a Auxiliar de Secretaria, haciendo valer el permiso otorgado en Acta y Acuerdo N° 1 de fecha 02 de mayo de 2018. Así mismo, valorando el trabajo realizado por la Sra. APARICIO DE QUINTANILLA debido al desarrollo y eficiencia demostrada al cumplimiento de sus a lo largo de estos años, se autoriza un aumento en su Salario como Auxiliar de Secretaria Municipal de $ 193.00, haciendo un salario mensual de $ 650.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley; b) Autorizar al Lic. José Hermis Ramírez, Contador Municipal para que realice la reforma presupuestaria correspondiente; c) Al mismo tiempo debido a su estado de salud y el riesgo de contagio que corre de contraer el Coronavirus, se autoriza se Traslade como Auxiliar del Registro del Estado Familiar según el artículo 40 de la ley de la carrera administrativa municipal, y que luego siguiendo lo estableciendo en el Decreto Ejecutivo N° 31 emitido por el Ministerio de Salud se retire hasta su hogar y que se resguarde y cuide el tiempo que dure su embarazo y alumbramiento; d) Dichos movimientos entrarán en vigencia a partir del día 14 de julio del corriente año, fecha en que se entregará la Unidad de Secretaria Municipal. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: **Salvedad Reunión 25 ordinaria, correspondiente al 4 de julio de 2020, firmada el día 14 de julio de 2020. EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE**, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVO Y VOTO EN CONTRA de los acuerdos: **No. 1,3, 5,6,7, 9,10** de la presente acta que cierra su lectura con 10 acuerdos. **Acuerdo No. 1,** Relativo a aumento en gastos para materiales en el Cantón Planes Segundo, caserío el mono, en el concretado de la calle principal salvo y voto en contra debido a que ya se había aprobado un perfil con una cantidad presupuestada con estudios de factibilidad y análisis respectivos donde para realizar aumento a este debió generarse una adenda con acuerdo de concejo ; **Acuerdo número 3,** Salvo y voto en contra en vista que inicialmente se presentó el proyecto a desarrollar por administración y sin presentar elementos técnicos o justificantes valederos se modifica a realizarse por Libre Gestión sumando a ello que no se enuncia ubicación exacta de la obra y especificaciones; **Acuerdo número 5,** Salvo y voto en contra del acuerdo relativo a la pavimentación con mezcla asfáltica en cuesta los Chávez del Cantón Cruz Primera debido a que desconozco si existe partida presupuestaria para este proyecto ya que no conozco el Presupuesto debido a que no fue presentado a todo el concejo en pleno agregando además que la carpeta técnica se aprueba con un monto de $48,648.56 dólares; **Acuerdo número 6,** Salvo y voto en contra de este acuerdo debido a que se realizaría solo reparación de caños dañados por la corrosión de los años y no se destruiría el soporte histórico del puente que fue edificado en el año 1942 por otras administraciones como rezaba en los soportes (muñecos en albañilería) que daban consistencia a los caños y a la estructura artística del puente **Acuerdo número 7**,Salvo y voto en contra ya que no se puede trasladar de esta es que una cuenta especial del 2% de aumento al FODES a cuenta 75% ya que tiene un fin especial sus proyectos a realizar con la presentación en cabildos abiertos con participación de los habitantes del municipio; **Acuerdo número 9,** Este acuerdo no fue discutido en reunión de consejo, se desconoce si ha participado alguna comisión en el análisis de motivos y consideraciones por lo cual salvo y voto en contra de este acuerdo; **Acuerdo número 10,** Salvo y Voto en contra de este acuerdo debido a que no se ha discutido de manera puntual en reunión de concejo y la consideración en base el decreto Ejecutivo número 31 emitido por el ministerio de salud publicado en el Diario Oficial No. 121, Tomo No. 427 de fecha 14 de junio del año 2020 no es uniforme para todos los empleados ya que hay personas empleadas de esta municipalidad que sufren de Hipertensión Arterial, Diabetes y mayores de 60 años y no se les ha aplicado el decreto totalmente y siguen laborando, No se está respetando disposiciones del Ministerio de Trabajo que enuncia que nadie en este momento de pandemia puede ser desempleado, ni desmejorado en su puesto de trabajo y se ignora si ella ha presentado alguna nota o solicitud de traslado o renuncia a su lugar de trabajo. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, Acta número 25 de 4 julio del 2020 y leída el 14 de julio conteniendo 10 acuerdos, Acuerdo **# 1** salvo este acuerdo por que ya se avía presentado un perfil para dicho proyectó con sus recursos para su ejecución y fue aprobado por el concejo  y no presentaron ninguna adenda para poder invertir más recursos en dicho proyecto y no se tiene una justificación para poder a ser más gastos en esta obra sin previa verificación de los encargados de proyecto y no existe nota de parte de los encargados de proyecto salvo y voto encontrar en este acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 3** salvo este voto por que ya se avía acordado que este proyecto se iba a realizar por administración y hoy lo cambian sin tener una justificación válida para quererlo a ser por libre gestión esperando ver por qué no se pudo realizar dicha obra que podría hacer con menos costo y también no dice el tramo de calle y adónde van aser el muro salvo este voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 5** salvo este voto por que no se sabe si existe partida presupuestaria ya que no lo presentaron el presupuesto en consejo en pleno y tampoco dice en el acuerdo cuanto va aser el rodaje de dicha obra y lo que se está aprobando es la carpeta técnica con un monto de $ 48,648.56  no la ejecución del proyecto tenía que ser en otro acuerdo cuando se presente la empresas participantes como también presenten los profesionalesa que van a participar para la supervisión de la obra salvo y voto en contra de dicho acuerdo articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 6** salvo este acuerdo por que se iba a ejecutar una reparación de dicho puente ya que es puente histórico en nuestro municipio lo cual fue hecho en los años 40 por otras administraciones y solo se iba a ponérsele una maya ciclón y reparar lo que estaba en malas condiciones de los caños por lo cual salvo el voto y voto en contra según artículo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 7** salvo este voto por que no se pueden trasladar fondos del 2% del aumento al Fodes ala cuenta del 75% por que es un fondo especial y por decreto legislativo tiene que ser para ejecutar obras a través de cabildos abiertos y por lo tanto se tiene una cuenta especial separa de los otros fondos por lo tanto salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 9 salvo este acuerdo por que no fue discutido en reunión de concejo por lo tanto se desconocía el traslado del Lic. Coreas a otro departamento por lo cual no hay argumentos de dicho traslado salvo el voto y voto en contra en dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 10** salvo este voto por que no se discutió en reunión de concejo y estando embarazada siempre se presentó a las reuniones de consejo sabiendo que avía un decreto de salud y de la asamblea legislativa donde señoras embarazadas y los adultos mayores de sesenta años no pueden estar laborando debido a la pandemia COVID 19  tampoco según la ley de la carrera administrativa municipal no se puede desmejorar ni Disminuir su salario a ella fue ascendida a Secretaría municipal y lo cual tiene que presentar solicitud de su traslado ante este consejo salvo este voto y voto en contra de dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número* ***1, 3,5, 6,7, 9 y 10.*** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **1,3, 4, 5,7, 10.** E*l señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***3.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, los acuerdos 3,** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal.Constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal